



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2024, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción que establece el procedimiento de concurrencia para la asignación de las autorizaciones de fotografía del quebrantahuesos en el hide de El Cebollar, Torla (Huesca) durante el año 2025.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, prohíbe expresamente molestar intencionadamente a los animales silvestres, especialmente los incluidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, regulado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. El quebrantahuesos se encuentra incluido en dicho listado, así como en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, regulado por la misma norma, y en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, en los cuales figura en la categoría de “especie en peligro de extinción”. La actividad de la fotografía puede llegar a suponer molestias para esta especie, de modo que para minorarlas se ha establecido una limitación en el número de autorizaciones que es posible asignar cada temporada, un emplazamiento para su realización y un sistema para la asignación del cupo anual de actuaciones, mediante una distribución controlada y ordenada en el tiempo del número de autorizaciones de fotografía.

La actividad de fotografía del Quebrantahuesos en Aragón está regulada en el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el Quebrantahuesos y se aprueba el plan de Recuperación, exigiendo el artículo 5 de la citada norma que las actividades relacionadas con la observación, fotografía y filmación de individuos de esta especie en áreas críticas establecidas en el desarrollo del plan, estarán sometidas a autorización previa del órgano ambiental competente.

El anexo I de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental incluye, entre los procedimientos administrativos que son competencia del citado Organismo público, el relativo a la autorización de observación y fotografía de especies.

Durante estos años se ha venido registrando en el Instituto un importante número de solicitudes de autorización para fotografía y filmación de quebrantahuesos, interesando, asimismo, hacer uso de las instalaciones que para estos fines existen en el paraje “El Cebollar”, término municipal de Torla (Huesca). La creciente demanda de solicitudes contrasta con la escasa oferta de jornadas para realizar dicha actividad de fotografía conforme a lo dispuesto en el Plan de Recuperación.

Esta situación aconseja y justifica la necesidad de establecer un procedimiento de concurrencia en el que, mediante un sorteo anual y cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia, permita la asignación de autorizaciones en una única vez y para todo el año respecto a los solicitantes que demandan la realización de este tipo de actividad, que solo podrán realizarse durante unas fechas concretas.

Vista la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; el Decreto 129/2022, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Listado Aragonés de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se establece un régimen de protección para el Quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Circular 1/2010, de 8 de marzo, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se establecen los criterios de interpretación y aplicación de la tasa 29 sobre autorización de las actividades de fotografía de flora y fauna, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y demás disposiciones de general aplicación, acuerdo:

Aprobar la Instrucción por la que se establece el procedimiento de concurrencia para la asignación de las autorizaciones de fotografía y filmación del quebrantahuesos en el hide de “El Cebollar”, término municipal de Torla (Huesca) para el año 2025.

El procedimiento de solicitud, asignación de autorizaciones y realización de las actuaciones se adecuará a lo siguiente:

Primero.— Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de autorización de fotografía y filmación para el año 2025 se presentarán ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Instrucción en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente, a través del tramitador on-line del Gobierno de Aragón para dicho procedimiento, disponible en la web del Gobierno de Aragón, accesible a través del enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/autorizacion-fotografia-y-filmacion-quebrantahuesos>.

En la solicitud se deberá indicar los datos identificativos de la persona solicitante, las preferencias de las semanas en las que se desea realizar la actuación y los datos identificativos de una persona acompañante en caso de que así sea.

Las solicitudes de autorización para el ejercicio 2025 que hubieran sido presentadas con anterioridad al plazo de presentación establecido en la presente Instrucción en el "Boletín Oficial de Aragón", serán archivadas, pudiendo los solicitantes presentar nuevamente la solicitud de acuerdo con lo establecido en la presente instrucción.

Segundo.— *Fechas y acceso.*

Las autorizaciones disponibles para el año 2025 asciende a diez, una por cada una de las siguientes semanas corresponden una por semana en las siguientes fechas:

- Semana primera del de 7 al 11 de abril.
- Semana segunda del 12 al 15 de mayo.
- Semana tercera del 26 al 30 de mayo.
- Semana cuarta del 9 al 13 de junio.
- Semana quinta del 23 al 27 de junio.
- Semana sexta del 22 al 26 de septiembre.
- Semana séptima del 6 al 10 de octubre.
- Semana octava del 20 al 24 de octubre.
- Semana novena del 3 al 7 de noviembre.
- Semana décima del 17 al 21 de noviembre.

Cada autorización permitirá realizar la actividad durante tres días a elegir por la persona autorizada en la semana asignada y fechas asignadas (lunes a viernes). La elección de esos tres días se comunicará con al menos diez días de antelación a los agentes de protección de la naturaleza responsables de la vigilancia y mantenimiento del emplazamiento.

Para el acceso al punto de fotografía, las personas autorizadas deberán disponer de vehículo de transporte adecuado (todo terreno o similar).

Tercero.— *Asignación de autorizaciones.*

A las solicitudes se les otorgará un número único de expediente/registro según el orden de entrada. Sólo se admitirá una solicitud por solicitante, considerándose como válida la última solicitud presentada en el caso de existir varias solicitudes presentadas por el mismo solicitante, se inadmitirán las solicitudes anteriores efectuadas por el mismo solicitante. Las solicitudes válidas se ordenarán por orden de entrada.

Se realizará un sorteo público que se celebrará a las 12 horas del día 19 de febrero de 2025 en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sito en Avenida Raniillas 3C 3ª planta (Recinto Expo) de Zaragoza.

El sorteo determinará el número de solicitud al que se le otorgara la primera autorización y las siguientes autorizaciones se otorgarán a las solicitudes en orden ascendente, atendiendo a las fechas y preferencias solicitadas si se encuentran disponibles. Si no se encontraran disponibles las fechas solicitadas no se otorgará autorización y se pasará a la siguiente de la lista, siempre en orden ascendente. Se finalizará cuando estén completadas las semanas disponibles, quedando en reserva el resto ante posibles anulaciones.

Cuarto.— *Comunicación de las autorizaciones.*

Las solicitudes que les haya correspondido una semana para la realización de la actuación serán notificados mediante notificación electrónica, adjuntando el impreso de liquidación de la tasa.

El solicitante deberá abonar el importe de la tasa y comunicar el justificante de pago de la misma al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a través del enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/10675>, todo ello en el plazo de cinco días.

Recepcionada y comprobada la documentación anterior el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitirá y remitirá las autorizaciones a los interesados, igualmente mediante notificación electrónica.

En caso de que no se aporte el pago de la tasa en el plazo establecido al efecto, se considerará se renuncia al derecho a la realización de la actuación y se procederá a incluir la siguiente solicitud resultante del sorteo a la semana que hubiera quedado disponible, respetándose siempre el orden de prelación.



Quinto.— *Vigilancia y control.*

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental remitirá las autorizaciones al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Huesca al objeto de su planificación y puesta en conocimiento, con la debida antelación, de los agentes para la protección de la naturaleza responsables de la vigilancia y mantenimiento del emplazamiento que proceda.

Sexto.— *Causas imprevistas.*

Se respetarán las fechas concretas de las autorizaciones otorgadas, así mismo se podrá anular la autorización o modificar el día elegido por otro en la misma semana, en caso de condiciones meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor, adecuadamente justificada, que impidiera la realización de la actividad autorizada en alguna de las fechas asignadas. No se admitirá modificación de los titulares o acompañantes que figuran en la solicitud de autorización.

Séptimo.— *Información de ejemplares marcados.*

Como contribución a la gestión de la especie amenazada, de la que la instalación de “El Cebollar” forma parte, los solicitantes autorizados harán entrega al finalizar la jornada al agente de protección de la naturaleza encargado del hide, de una copia del material gráfico digital donde aparezcan animales marcados, para la toma de datos de los ejemplares que han accedido al muladar en la jornada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y concurrencia, la presente Instrucción se hará pública mediante su inserción en la página web del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**